



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

62

Ushuaia, 16 de diciembre del 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-90758-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 355/2024 RAF 101, referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. - Ss.A. N° 15/2024, se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 355/2024 RAF 101.

Que en este contexto, se recibió una única oferta por parte de la firma “Leandro Jorge ALONSO – C.U.I.T. N° 20-24755477-8”.

Que vista y analizada la única oferta recibida, y a partir del acta de preadjudicación obrante en orden veintidós (22), el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 355/2024 RAF 101, a favor de la firma “Leandro Jorge ALONSO – C.U.I.T. N° 20-24755477-8”, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 1.033.070,00.-); por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso 1), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11; N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 01/24; la Resolución M.E. N° 148/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provincial N° 1465 y N° 1511; los Decretos Provinciales

M.J.G.
L.M.
L.N.M.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

N° 188/23 - Anexo II, N° 565/23, N° 3167/23 – Anexo I, y N° 3217/23 – Anexo I y N° 01/24; y  
la Resolución M.E. N° 148/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASISTENCIA Y GESTIÓN MINISTERIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 355/2024 RAF 101, a favor de la firma “Leandro Jorge ALONSO – C.U.I.T. N° 20-24755477-8”, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 1.033.070,00.-); en concepto de la adquisición de insumos de librería destinados a la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete, por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.C. MJG021, U.G.G. 021MJG, Clasificación 20000, RAF 101, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A. y G.M. N° **62** /2024.-

M.J.G.
L.M.
L.N.M.

VALENZUELA ROS  
Cristobal Gonzalo

Firmado digitalmente  
por VALENZUELA ROS  
Cristobal Gonzalo